



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-006248

Res. 5476/2023

Montevideo, 20 de noviembre de 2023.

VISTO: La solicitud de Inspección Coordinadora Área/Asignatura, de realizar un Llamado a Aspiraciones a nivel Nacional para conformar un registro de aspirantes de Inspector Técnico Agrario, grado 1, con 40 horas semanales de labor y radicación en esa Inspección;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mencionado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado así como aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes a nivel Nacional, de Inspector Técnico Agrario, grado 1, en carácter interino, con 40 horas semanales de labor con radicación en la Inspección Coordinadora Área/Asignatura.

2) Aprobar las siguientes Bases para el mencionado Llamado.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS EXCLUYENTES

a- Poseer Título de grado habilitante para el ejercicio de la docencia, Profesor

Técnico en la especialidad de Tecnología Agraria o Maestro Técnico Agrario, expedido por el actual Consejo de Formación en Educación o Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente.

b- Poseer Título de Ingeniero Agrónomo o Doctor Veterinario.

c- Ser docente efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en al menos una de las siguientes áreas: 025, 027, 028, 306, 307, 339, 521, 599, 674 o desempeñar o haber desempeñado el cargo Básico Agrario de Profesor Agrario de Nivel Superior en carácter efectivo

d- Revistar como mínimo el 4° grado del escalafón docente en este Subsistema (Artículo 7 del Estatuto del Funcionario Docente: *“Los docentes efectivos, a partir del 4° grado, podrán acceder al sistema escalafonario Inspectivo”*).

e- No registrar en los últimos tres años, promedio de aptitud docente inferior a 81 puntos.

f- No podrán registrar calificación menor a 71 en alguno de los tres últimos años.

g- No registrar más de veinte inasistencias injustificadas en el último trienio.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA A – Estudio de méritos:

La evaluación de méritos será eliminatoria y se regirá según las Bases del presente Llamado.

El máximo puntaje de méritos será de 140 puntos. Deberá obtener un puntaje mínimo del 60 % (84 puntos) para pasar a la etapa de entrevista.

Estudio de méritos: hasta 140 puntos.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Formación Académica	Máximo 75
Títulos expedidos por INET-CFE. Profesor Técnico en la especialidad de Tecnología Agraria o Maestro Técnico Agrario	30
Profesional Universitario de Ingeniero Agrónomo o Doctor Veterinario.- (No se considerarán aquellos Títulos que fueron requisito para realizar la formación docente del Plan 2001.	20
Títulos Posgrado en Educación y/o afin al Llamado del área agraria (Diplomatura, Especializaciones, Maestría, Doctorado).	10
Cursos con evaluación sobre educación. Segunda lengua exámenes y certificados internacionales. Cursos en Tecnología de la Información y Comunicación. Análisis de Datos.	6
Títulos terciarios no universitarios afines (si es incompleto según el porcentaje de asignaturas aprobadas)	4
Cursos de especialización. Participación en jornadas, cursillos, salas docentes. Máximo 500 horas.	5

Calificación y antigüedad	Máximo 25
Antigüedad funcional en la DGETP 0.4 por año hasta 25 años máximo.	10
Promedio de informes de los tres últimos años	15

Producción edita y académica	Máximo 5
Investigaciones afines.	2
Publicaciones.	2
Ponente en cursos, cursillos.	1

Experiencia laboral	Máximo 20
Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en DGETP. Asignaturas o Cargo Básico de PANS.	5
Efectividades obtenidas por concurso en otras especialidades en la DGETP.	5
Cargos desempeñados. Se puntuará haberse desempeñado en cargos de gestión en la DGETP (Director - obtenido por llamados a aspiraciones o concursos de efectividad.	5
Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la Administración Pública. (Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad - CFE) y otros cargos afines.	5

Otros méritos pertinentes	Máximo 15
Becas de estudio, premios o distinciones académicas.	2
Profesor adscriptor del CFE en la especialidad AGRARIA. 1 por año. Máximo 5 años.	5
Participación en comisiones programáticas de la especialidad y actividades encomendadas por la DGETP. Tribunales de Concursos.	3
Desempeño académico en la especialidad en Instituciones públicas y/o privadas de nivel terciario y/o universitario.	5

Deméritos registrados dentro de los 10 años anteriores	Máximo -30
Observaciones, amonestaciones y apercibimientos.	-10
Sumarios de los que resultara sanción.	-20

EVALUACIÓN DE DEMÉRITOS (hasta 30 puntos)

En aplicación del Artículo 53 del Reglamento General de Concursos: El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Administración Nacional de Educación Pública.

La información referente a los deméritos de los funcionarios que se hayan desempeñado en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y la Dirección General de Educación Secundaria será solicitada de oficio a las respectivas Divisiones Jurídicas.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose: Observaciones y amonestaciones (hasta 10 puntos) de acuerdo a la siguiente escala:

- 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos.
- 6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos.
- Sumarios que resultaron con sanción de suspensión (hasta 20 puntos) de acuerdo a la siguiente fórmula:
 - 10 puntos cada una más 0.055 por cada día de suspensión.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos (10 + 30 x 0.055).



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ETAPA B – Entrevista – hasta 60 puntos.

La entrevista consistirá:

- Rol del Inspector y Resolución N° 2787/2021 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Defensa de la carta presentación.
- Conocimiento de la normativa vigente de la Administración Nacional de Educación Pública.
- Manejo fluido de la propuesta educativa de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en todos sus niveles.
- Resolución de casos presentados por el Tribunal.
- Actividades Didáctico-Productivas, Internados de Escuelas Agrarias y vínculos con el Programa de Educación para el Agro.

Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 60% del puntaje total (120 puntos) para integrar el Orden de Prelación del Llamado.

3) Requisitos de inscripción.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

Carta de presentación al Tribunal donde se expresará su interés por el Llamado y se describirá el rol del Inspector (máximo 3 carillas, Arial 12, interlineado sencillo).

- Relación de méritos y documentación debidamente foliada, ordenada y autenticada.

a) Datos personales:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).

b) Formación académica.

- Títulos y estudios de grado.

- Posgrados y especializaciones.

- Actualizaciones. Los certificados de los cursos deberán comprender contenidos, evaluación, carga horaria e Institución que los expide debidamente identificada.

c) Experiencia laboral en la docencia:

- Dentro de la Administración Nacional de Educación Pública.

- Fuera de la Administración Nacional de Educación Pública.

d) Experiencia profesional en el área relacionada al Llamado.

- Experiencia en Gestión de Proyectos Educativos.

- Experiencia en Trabajo en Equipo.

- Integración de Comisiones Programáticas.

e) Constancia de Deméritos dentro y fuera de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

- Para funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de Dirección General de Educación Secundaria se solicitará de oficio a las Divisiones Jurídicas correspondientes.

- Para los demás subsistemas (Consejo de Formación en Educación y la Dirección General de Educación Inicial y Primaria) deberán presentar constancia de poseer o no poseer deméritos.

4) Aprobar la siguiente integración del Tribunal que actuará en el mismo:

TITULARES:

Insp. Guadalupe BARRETO.

Insp. Andrés MORÉ.

Miembro elegido por los concursantes.

El tercer miembro será votado por los aspirantes al momento de la inscripción, por voto secreto, el que se dará a conocer 10 días hábiles antes del inicio de las



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

evaluaciones a través del portal web institucional.

SUPLENTE:

Insp. Carlos MEZQUITA.

Insp. Gustavo GARCÍA.

Miembro elegido por los concursantes.

5) Las inscripciones se recibirán desde el 27/11/2023 al 08/12/2023, en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos (Departamento de Gestión de Trámites – Sección Atención al Público), calle San Salvador 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00. Interior: En las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondientes.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (original y copia)
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).
- Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Asumir el compromiso de cursar y aprobar el curso de Inspectores cuando la administración convoque, siendo condición necesaria para el desempeño del cargo o continuidad en el mismo.

El cargo estará radicado en Inspección Coordinadora de Área/Asignatura, desempeñará funciones en territorio según las zonas asignadas y en la sede administrativa de Montevideo o Paysandú (según la vacante), dependiente de la Inspección Coordinadora.

6) Disponer que el listado emergente del presente Llamado tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de homologación.

7) Determinar que la mera aceptación de la inscripción no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este Llamado. Será potestad de los tribunales actuantes la habilitación e inhabilitación de los inscriptos de acuerdo a los requisitos excluyentes.

8) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

9) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

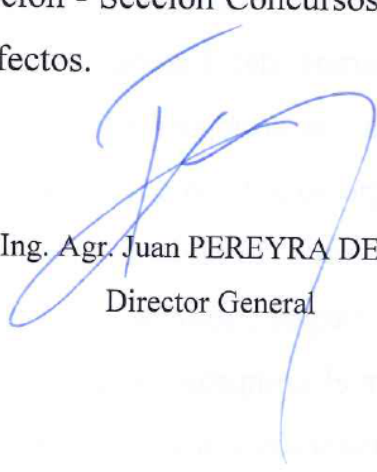
10) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General